

Baja vehículo por tránsito comunitario

Escrito por PreguntasFrecuentes - 10/04/2010 00:11

Comentario enviado por:

cándido

Abril 6th, 2010 en 20:04

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/03/04/baja-temporal-de-un-vehiculo-tramites-documentacion-y-su-coste/comment-page-1/#comment-9851>

Hablais del "tránsito comunitario" como baja temporal del vehículo, pero consultando en la página de la dgt y en los impresos, el "tránsito comunitario" consta como baja definitiva.

Entiendo que para volver a darlo de alta es necesaria la rehabilitación del vehículo que es más cara que el alta.

Pregunta: ¿En caso de tránsito comunitario es necesario volver a matricular el vehículo en el destino?

Gracias

=====

Re: Baja vehículo por tránsito comunitario

Escrito por PreguntasFrecuentes - 10/04/2010 00:12

Tienes razón Cándido. Gracias por avisarnos. ;)

Se trataría de una Baja por Tránsito Comunitario y sería Definitiva, no Temporal (corregimos el artículo - <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/03/04/baja-temporal-de-un-vehiculo-tramites-documentacion-y-su-coste/>)

Las Bajas por Tránsito Comunitario se efectuan cuando el titular o tercera persona que acredita la propiedad del vehículo quiere trasladar la residencia del mismo a otro país de la Unión Europea.

Al ser un cambio de residencia del titular a otro país, y no por un viaje temporal por ejemplo, sería una baja definitiva. Y en el caso de querer volver a traerlo a España de nuevo dentro de un tiempo entendemos que habría que volver a matricularlo aquí de nuevo (al haberse dado de baja definitiva la anterior matrícula) con los gastos que ello conllevaría.

De todas formas, lo mejor es que lo confirmes exactamente con Tráfico y así si sólo vas a estar temporalmente fuera, quizás no sea necesario que lo des de baja definitiva...

Ya nos dirás a ver qué te comentan.

Salu2!

=====
